

ACTA DE LA CUADRAGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las catorce treinta horas del día ocho de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/067/2022, por el que se confirma la incompetencia respecto a su pregunta marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: "**Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente**" en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000075**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/067/2022, por el que se confirma la incompetencia respecto a su pregunta marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: "**Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente**" en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000075**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Cuadragésima Sexta Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022. -----

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/067/2022, por el que se confirma la incompetencia respecto a su pregunta marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: **"Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente"** en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000075**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/067/2022, por el que se confirma la incompetencia respecto a su pregunta marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: **"Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente"** en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000075**, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida, y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

En base al fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/067/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia de la información respecto a su pregunta marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: "**Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente**" en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000075**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 06 de abril de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000075**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

- PRIMERO.** Quisiera conocer bajo que sistema, modelo, principios o plataforma digital, se le transfieren los recursos públicos estatales al congreso del estado de Oaxaca.*
- SEGUNDO.** Que normatividad le aplica al congreso del estado para la transferencia, modificaciones, ejercicio y comprobación del gasto de los recursos públicos.*
- TERCERO.** cuántas unidades ejecutoras del gasto tiene registradas el congreso del estado, dentro del Sistema Estatal de finanzas*
- CUARTO.** Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente. Apelo al artículo 6o de la CPEUM La Ley General de transparencia y acceso a la información pública"*

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información, requirió a las áreas de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado que de acuerdo a su Reglamento interno podrían tener conocimiento de la información solicitada, motivo por el cual mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/191/2022 de 06 de abril de 2022 a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en los artículos 28, 29, 32, 35 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondiera Dirección que mediante oficio número SF/SECyT/DP/1607/2022 de fecha 08 de abril de 2022, informó lo siguiente: (se inserta la parte de interés):

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/191/2022 con expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000075/2022, recibido en esta Dirección de Presupuesto el 06 de abril de 2022, en el que solicita sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección de Presupuesto, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000075, que consiste en lo siguiente:

"Me permito solicitar a esa dependencia normativa la información siguiente.

***PRIMERO.** Quisiera conocer bajo que sistema, modelo, principios o plataforma digital, se le transfieren los recursos públicos estatales al congreso del estado de Oaxaca.*

***SEGUNDO.** Que normatividad le aplica al congreso del estado para la transferencia, modificaciones, ejercicio y comprobación del gasto de los recursos públicos.*

***TERCERO.** Cuántas unidades ejecutoras del gasto tiene registradas el congreso del estado, dentro del Sistema Estatal de finanzas*

***CUARTO.** Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente. Apelo al artículo 6o de la CPEUM La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*

Al respecto, le informó lo siguiente:

(...)

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto realizan los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de cuentas por liquidar certificadas, así mismo, el artículo 55 fracción I, del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de utilizar el sistema electrónico determinado por la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo el trámite de las cuentas por liquidar certificadas.

Por lo que, las cuentas por liquidar certificadas se realizan de conformidad con los artículos 23, 57 y 58 del Reglamento de la Ley; las cuales registran la partida correspondiente, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto con fundamento en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable; ya que su estructura programática autorizada en su Programa Operativo Anual desglosa las partidas específicas de acuerdo al citado clasificador y por lo tanto cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De lo inserto se advierte que la Dirección de presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, en primer término, informó respecto a la pregunta marcada con el numero cuarto, que las cuentas por liquidar certificadas se realizan de conformidad con los artículos 48 primer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los Ejecutores del Gasto realizan los cargos al Presupuesto de Egresos a través de cuentas por liquidar certificadas, así mismo el artículo 55 fracción I del Reglamento la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores del gasto serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de utilizar el sistema electrónico determinado por la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo el trámite de las cuentas por liquidar certificadas.

Asimismo, mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/192/2022 de 06 de abril de 2022, se solicitó a la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Tesorería y las ares que la integran, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en los artículos 38, 43 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondiera, Tesorería que mediante oficio número SF/SECyT/TES/00342/2022 de fecha 07 de abril de 2022, informó lo siguiente: se inserta la parte de interés):

Me refiero a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/192/2022 de fecha 06 de abril de 2022, con número de expediente PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000075/2022, donde remite la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000075, que consiste en lo siguiente:

"Me permito solicitar a esa dependencia normativa la información siguiente.

PRIMERO. Qulsiera conocer bajo qué sistema, modelo, principios o plataforma digital, se le transfieren los recursos públicos estatales al congreso del estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que normatividad le aplica al congreso del estado para la transferencia, modificaciones, ejercicio y comprobación del gasto de los recursos públicos.

TERCERO. cuántas unidades ejecutoras del gasto tiene registradas el congreso del estado, dentro del Sistema Estatal de finanzas

CUARTO. Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente. Apelo al artículo 6o de la CPEUM La Ley General de transparencia y acceso a la información pública"

De la lectura e interpretación literal de los planteamientos señalados, en idéntico orden al que fueron solicitados, se informa lo siguiente:

Por lo que hace a los puntos **SEGUNDO**, **TERCERO** y **CUARTO**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo al gasto, como lo son, el aprobado, modificado, comprometido, devengado y el ejercido; esta Tesorería no participa en dichas etapas, en consecuencia no es el área responsable para pronunciarse al respecto, única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto y de acuerdo a la disponibilidad con que cuente el Estado, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

De lo inserto se advierte que mediante el oficio antes citado la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a lo requerido por el solicitante informando que respecto a los puntos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO de conformidad con lo señalado en la fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo al gasto como lo son el aprobado, modificado, comprometido, devengado y el ejercido esa Tesorería no participa en dichas etapas, en consecuencia no es el área responsable para pronunciarse a lo respecto, ya que única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto y de acuerdo a la disponibilidad con que cuenta el estado.

Ahora bien, por lo que respecta a su solicitud marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: *"Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente"*, se le hace del conocimiento al solicitante que de acuerdo a los lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público, corresponde a los ejecutores del gasto planear, programar, presupuestar lo referente a sus obligaciones, así como establecer medidas para su administración interna, controlar y evaluar sus actividades, tal y como lo establecen los artículos 2 fracción XXIV, 4, 22 fracción II, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 6, 7 inciso b), fracción II y 11 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En razón de lo anterior, me permito indicarle al solicitante que, con fundamento en los dispositivos legales antes citados, la información solicitada en el punto marcado como CUARTO se encuentra dentro de las facultades del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no así dentro de las facultades de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que esta Secretaría de Finanzas únicamente tiene las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Información que se notificó al solicitante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R0103/2022 de fecha 18 de abril de 2022, así como también se le indicó al solicitante que por lo que respecta a su pregunta marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: *"Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente esta Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se le ORIENTÓ a que enviara su cuestionamiento al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ya que de acuerdo a su facultades sustantivas, es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.*

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto a su pregunta marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: *"Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente* ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción XXIV, 4, 22 fracción II, 48 primer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad y artículos 6, 7 inciso b), fracción II y 11 55 fracción I del Reglamento

la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, compete al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, conocer los cuestionamientos planteados por el solicitante. -----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/067/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto a su pregunta marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: ***"Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente,*** requerida en la solicitud de información pública con numero de folio **201181722000075**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto a su pregunta marcada con el punto numero CUARTO en el que requiere lo siguiente: ***"Para el pago de compromisos de los recursos públicos el congreso del estado genera cuentas por liquidar certificadas (CLC) donde se identifica el gasto correspondiente,*** requerida en la solicitud de información pública con numero de folio **201181722000075**. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

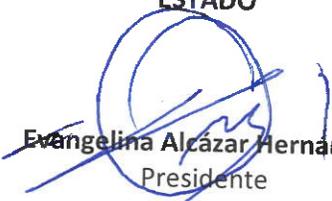
TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el ocho de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las quince horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales



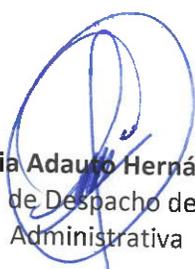
José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública



Lando Matus Delgado
Tesorero



Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública



Leticia Adayo Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos Lopez
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós. -----